

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



33-2009

Año XXXIII

6 de noviembre de 2009

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5388

MIÉRCOLES 23 DE SETIEMBRE DE 2009

Artículo	Página
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.os 5378, 5379 y 5380	3
2. POLÍTICA ACADÉMICA. Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública	3
3. RECTORÍA. Ampliación de plazo para cumplir con acuerdo relacionado con un sistema digital de clasificación y registro del material bibliográfico de la UCR	3
4. RECTORÍA. Ampliación de plazo para cumplir con acuerdo sobre las Normas para el funcionamiento de las sodas y del comedor estudiantil	4
5. AGENDA. Ampliación y modificación	5
6. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria 7-2009 de vínculo externo	5
7. ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso interpuesto por el Dr. Jorge Amador Astúa en contra de la Comisión de Régimen Académico	5
8. AGENDA. Modificación y ampliación	8
9a. GASTOS DE VIAJE. Cambio en la distribución de los viáticos aprobados a dos profesores de la Facultad de Farmacia	8
9b. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	8
10. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Reajuste salarial de medio período 2009 y enero 2010	8

SESIÓN ORDINARIA N.º 5389

MARTES 29 DE SETIEMBRE DE 2009

1. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CU	10
2. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria N.º 11-2009	10
3. AGENDA. Ampliación	11
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Receso para participar en marcha estudiantil por el presupuesto	11
5. AGENDA. Modificación	11
6. VISITA. La Secretaria General del SINDEU se refiere a los alcances de la negociación del FEES	11
7. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria N.º 8-2009	11
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Ampliación del tiempo de la sesión	12
9. ASUNTOS JURÍDICOS. Queja del Dr. Rigoberto Blanco Sáenz	12

continúa en la página 2

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 5390
MARTES 29 DE SETIEMBRE DE 2009

1. ARTÍCULO ÚNICO. Plan Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2010 16

EN CONSULTA

- ESTATUTO ORGÁNICO. Propuesta de reforma a los artículos 106, 122B, 122C, 122CH, 122E,
122E bis y adición del artículo 122CH bis. *Primera consulta* 25

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5388

Celebrada el miércoles 23 de setiembre de 2009

Aprobada en la sesión N.º 5402 del miércoles 28 de octubre de 2009

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 5378 y 5379 y 5380, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-09-07, en torno a la propuesta de creación del Centro de Investigaciones y Capacitación en Administración Pública.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 2386, del 30 de mayo de 1977, aprobó la creación del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), como parte del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE).
2. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4753, artículo 5, del 22 de septiembre de 2002, aprobó el *Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales*.
3. En el año 2005, se inició el proceso de diseño, discusión y aprobación por las respectivas instancias de la Escuela de Administración Pública, la Facultad de Ciencias Económicas y la Vicerrectoría de Investigación, de un nuevo reglamento para el CICAP, acorde con el Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales y demás normativa universitaria.
4. A inicios de 2006, la propuesta de *Reglamento del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública* (CICAP), con la respectiva aprobación del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), es remitido por el Vicerrector de Investigación a la señora Rectora, para su aprobación definitiva y publicación (Resolución N.º R-2198 del 2006).
5. Al entrar en vigencia el Reglamento del CICAP, aprobado por la Rectoría, se deroga automáticamente el anterior y por ende se requiere que el Consejo Universitario ratifique la creación del CICAP.
6. El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en sesión N.º 348, celebrada el 14 de agosto de 2006, acordó elevar a Rectoría la propuesta de creación del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) (VI-5096-2006).
7. La creación de un centro de investigación le corresponde al Consejo Universitario, según lo establece el Estatuto Orgánico:

Artículo 129. La creación, fusión o eliminación de un centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.

8. El Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública representa avances en el quehacer de la investigación y acción social universitaria; sus resultados han fortalecido y favorecerán tanto la academia como la Administración Pública costarricense. El quehacer que se ha propuesto el CICAP integra los diversos ámbitos de acción de la academia. Específicamente, los futuros proyectos trascienden el interés institucional y nacional en múltiples áreas, tales como la investigación, asesoría, consultoría en temas como la descentralización y gobiernos locales, la administración aduanera, la administración de las finanzas públicas, el desarrollo de modelos de gerencia para el cambio, el desarrollo de las capacidades gerenciales de las lideresas y los líderes, diagnósticos cantonales, diagnósticos clima organizacional, gerencia y desarrollo social, entre otras.
9. El Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), como una unidad académica de investigación, continuará adscrito a la Vicerrectoría de Investigación; seguirá dedicado a investigar, sistemática e integralmente, con carácter multidisciplinario, las organizaciones de la Administración Pública en los ámbitos nacional e internacional, así como a las organizaciones de la economía social.

ACUERDA:

Ratificar la creación del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), con su respectiva organización académica y administrativa, de conformidad con la normativa aplicable.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. La señora Directora, M.L. Ivonne Robles, presenta la propuesta de ampliar nuevamente el plazo a la Rectoría, para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5207, artículo 5, del 14 de noviembre de 2007, de elaborar una propuesta para operacionalizar un sistema digital de clasificación y registro del material bibliográfico, que integre a todas las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad, tal y como lo señala la Política institucional 2.27 para el año 2008 (oficio PD-09-08-034).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5207, artículo 5, del 14 de noviembre de 2007, el Consejo Universitario tomó el siguiente acuerdo:

Solicitar a la Rectoría:

1. *La conformación de una comisión institucional que elabore una propuesta para operacionalizar un sistema digital de clasificación y registro del material bibliográfico, que integre a todas las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad, tal y como lo señala la Política institucional 2.27 para el año 2008.*

La Comisión institucional estará bajo la coordinación del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) y deberá tener representantes de al menos:

- a. *Bibliotecas especializadas de las unidades académicas y de unidades académicas de la investigación*
- b. *Bibliotecas de las sedes regionales*
- c. *Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información*
- d. *El Centro de Informática*

2. *Informar al Consejo Universitario sobre el avance en el trabajo de esta Comisión en un plazo no mayor a seis meses. ACUERDO FIRME*

2. En el oficio CU-D-08-06-320, del 9 de junio de 2008, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectoría informar sobre el estado de este acuerdo.
3. Mediante el oficio R-3647-2008, la Rectoría solicitó una prórroga hasta el mes de noviembre de ese año, para la presentación de la propuesta, por la complejidad que implicaba su ejecución.
4. En la sesión N.º 5303, artículo 5, del 29 de octubre de 2008, el Consejo Universitario acuerda conceder a la Rectoría una prórroga hasta el mes de diciembre de 2008, para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5207, artículo 5.
5. Mediante oficio R-5611-2009, del 13 de agosto de 2009, la señora Rectora solicita una ampliación del plazo concedido en la sesión N.º 5303, artículo 5, para el cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 5207, artículo 5, por las siguientes razones expuestas en el oficio SIBDI-4950-2009, suscrito por la Licda. María Eugenia Briceño M., coordinadora del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información:
 1. *Se llevó a cabo el diagnóstico institucional con la participación de la mayoría de las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad. Este proceso se inició en el mes de octubre del año 2008 y la recolección de información se concluyó en el mes de febrero del presente año.*
 2. *Para lograr los objetivos del diagnóstico se diseñaron dos instrumentos de recolección de información. La*

sistematización de la información recolectada ha estado a cargo del SIBDI.

3. *Con base a dicha sistematización, ha sido necesario coordinar con las personas encargadas de las bibliotecas y centros de documentación, con el fin de corroborar, corregir o ampliar información que no se consiguió en forma clara o completa. Esto ha producido un retraso para contemplar el diagnóstico en forma integral.*
4. *Es importante considerar que la propuesta para implementación de un solo sistema de automatización para todas las bibliotecas de la Universidad no solamente significa la utilización de una misma herramienta informática, sino que además se requiere el establecimiento de políticas y procedimientos técnicos comunes para el registro y el procesamiento técnico de cada uno de los materiales bibliográficos, así como el establecimiento de metodologías para la migración de cada una de las bases de datos con que trabajan actualmente las bibliotecas y centros de documentación.*

Lo indicado en el punto No. 4 está en proceso de análisis para lograr un acuerdo entre todos los participantes (bibliotecas y Centros de documentación de la Sede Rodrigo Facio y las Sedes y Recintos Regionales). Además, es necesario realizar algunas pruebas de migración de los datos contenidos en las bases de datos actuales, con el fin de garantizar que los procesos de migración que se propongan, sean efectivos. Estas actividades permitirán que la propuesta que se presente sea viable. Por esta razón, muy respetuosamente le solicito considerar la posibilidad de otorgarnos una nueva ampliación en el plazo de entrega de la propuesta definitiva, la cual consideramos puede estar totalmente terminada para el mes de noviembre del presente año, considerando que deben programarse varias reuniones para llegar a consenso.

ACUERDA:

Conceder a la Rectoría una ampliación de la prórroga hasta el mes de noviembre de 2009, para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5207, artículo 5, del 14 de noviembre de 2007, de presentar una propuesta para operacionalizar un sistema digital de clasificación y registro del material bibliográfico, que integre todas las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. Propuesta de ampliar el plazo a Rectoría, para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5163, artículo 3, acuerdo 2, punto 2.1 del 6 de junio de 2007, para presentar una propuesta de actualización integral de las Normas para el funcionamiento de las sodas y del comedor estudiantil de la Universidad de Costa Rica (oficio PD-09-08-035).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5163, artículo 3, acuerdo 2, punto 2.1 del 6 de junio de 2007, el Consejo Universitario, acordó:

Solicitar a la Rectoría:

- 2.1. *Elaborar una propuesta de actualización integral de las Normas para el funcionamiento de las sodas y del comedor estudiantil de la Universidad de Costa Rica y entregarla al Consejo Universitario en un plazo no mayor a seis meses.*
2. En el oficio CU-D-09-07-414, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectora, Dra. Yamileth González García, informar sobre el estado de este acuerdo. Lo anterior, según lo establece el artículo 35 del Estatuto Orgánico, el cual, a la letra, dice:

Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.

3. Mediante el oficio R-5774-2009 del 19 de agosto de 2009, la Dra. Yamileth González, Rectora, señala lo siguiente:

“En atención al oficio CU-D-09-07-414, respecto al cumplimiento del punto 2.1 del acuerdo 2, artículo 3, tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 5163, respecto a la presentación de una propuesta de actualización integral de las Normas para el funcionamiento de Sodas y del Comedor Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, me permito comunicarle que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil está en la etapa de revisión e inclusión de las recomendaciones indicadas por la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-023-2009.

Por lo anterior, le solicito una prórroga hasta el 20 de octubre de 2009, para presentar la propuesta del acuerdo supracitado.”

ACUERDA:

Conceder a la Rectoría una prórroga hasta el 20 de octubre de 2009, para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5163, artículo 2, del 13 de junio de 2007, de presentar una propuesta de actualización integral de las “Normas para el funcionamiento de las sodas y del comedor estudiantil de la Universidad de Costa Rica”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar y modificar el orden del día para entrar a conocer la Modificación presupuestaria 7-2009 de vínculo externo.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-09-27, sobre la Modificación presupuestaria 7-2009 de vínculo externo.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 7-2009 (R-5628-2009, del 13 de agosto de 2009).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 7-2009 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-09-031, del 17 de agosto de 2009).
3. La Modificación presupuestaria 7-2009, de vínculo externo, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de los proyectos: 4 de empresas auxiliares, 2 de Fondos Restringidos, 2 de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario y 13 del Fondo de Sistema CONARE.
4. Los movimientos relacionados con la Fundación para la Investigación de la Universidad de Costa Rica (FUNDEVI) se llevan a cabo de conformidad con lo establecido en el Convenio de cooperación UCR-FUNDEVI, el cual empezó a regir el 1.º de enero de 2005 y concluye en el 2010, y los Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo.
5. La Oficina de Contraloría Universitaria manifestó (OCU-R-131-2009, del 17 de agosto de 2009):
 5. *Nuestro análisis se limitó a evaluar, en forma general, si los movimientos incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes, y si están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.*

(...)

Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos dentro de nuestro ámbito de competencia situaciones que ameriten observaciones.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria 7-2009, de vínculo externo, por un monto de ₡435.605.665,17 (cuatrocientos treinta y cinco millones seiscientos cinco mil seiscientos sesenta y cinco colones con diecisiete céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-09-15, en torno al recurso de apelación interpuesto por el señor Jorge Amador Astúa en contra de lo actuado por la Comisión de Régimen Académico ante el recurso de revocatoria planteado.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Dr. Jorge Amador Astúa, profesor de la Escuela de Física, presentó ante la Comisión de Régimen Académico varias publicaciones para que se le otorgara puntaje (oficio del profesor del 28 de agosto de 2008).
2. Mediante el oficio CEA-RA-1364-08, del 28 de octubre de 2008, el Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, comunicó al profesor Jorge Amador Astúa lo referente a algunos de los trabajos sometidos a valoración.
3. El profesor Jorge Amador Astúa presentó una gestión de adición y aclaración ante la Comisión de Régimen Académico, con el fin de que se reconsiderara el puntaje otorgado al artículo *The Intra Americas Seas Low-Level Jet (IALLJ): Overview and Future Research*. *Annals of the New York Academy of Sciences*. In: *Trends and Directions in Climate Research* (nota del profesor del 2 de diciembre de 2008).
4. En la sesión N.º 2100-09, del 9 de marzo de 2009, la Comisión de Régimen Académico atendió la gestión de adición y aclaración, e indicó lo siguiente (CEA-RA-070-09 del 16 de marzo de 2009):
Al respecto, una vez analizados sus argumentos y revisados los contenidos del trabajo se acordó comunicarle que se revalora de 3 a 4 puntos.
5. El profesor Amador Astúa presentó ante la Comisión de Régimen Académico un recurso de revocatoria, donde, entre otros aspectos, expuso (nota del profesor del 2 de abril de 2009):
(...)1. El artículo mencionado tiene una extensión inusual para este tipo de trabajo científicos, consta de 36 páginas del texto total, 21 figuras (algunas con dos ilustraciones) y 122 referencias, esto por contener, dos aspectos básicos complementarios, una revisión científica actualizada de este complejo fenómeno atmosférico y la proyección futura de la investigación en este tema de estudio. Además presenta una contribución original a la ciencia de este sistema al utilizar para su análisis, datos atmosféricos y oceánicos tomados "in situ" (no utilizados antes) y modelos atmosféricos que requieren un prolongado tiempo de cómputo.
 2. *El artículo está publicado en una revista científica de alto factor de impacto (...) Esto significa que si sólo se considerara mi campo de especialidad, la física atmosférica, este trabajo estaría arriba en el 1% superior de las fuentes citadas. Este aspecto trasciende lo nacional para entrar en lo internacional y selecto de las contribuciones científicas de un investigador.*
 3. *El tema central del trabajo mencionado, la corriente en chorro de bajo nivel del Caribe, constituye un*

importante fenómeno físico por el que se han interesado grupos y programas de investigación internacionales y varias universidades de Estados Unidos y Europa. (...) se explica en detalle la importancia que se le ha dado a este fenómeno desde la perspectiva científica internacional. Ambos documentos fueron presentados por el suscrito para optar al Premio Nacional de Ciencia 2008 (ver siguiente punto).

4. *Por ser este trabajo, pionero en su área y de repercusiones internacionales, a finales de enero de este año, se me concedió el Premio Nacional de Ciencia 2008, "Clodomiro Picado Twilight". Al respecto la Comisión señaló que "el Jurado decide en forma unánime otorgar el Premio Nacional de Ciencia, "Clodomiro Picado Twilight, 2008" a Jorge Amador Astúa..., por su descubrimiento y caracterización de la Corriente en Chorro Atmosférica del Caribe, ..., económico y social". Se adjunta copia del Acta de Fallo.*

Para finalizar, el autor solicita a la Comisión considerar, por las razones expuestas, que el trabajo a que se refiere el artículo en cuestión, es de gran complejidad (procesos no lineales involucrados), es original y de trascendencia internacional, al que se le ha reconocido su mérito al otorgársele el Premio Nacional.

6. La calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico fue de 5 puntos (calificación N.º 2109-2009, del 27 de abril de 2009). El profesor Jorge Amador Astúa, disconforme con la calificación anterior, solicitó al Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, lo siguiente:
(...) El sobre recibido de manos de funcionarios de su Oficina contenía una Hoja de Calificación utilizada para estos casos, sin embargo, no se incluyó ningún oficio que responda a lo planteado en el recurso de revocatoria presentado por el suscrito. Aún cuando se puede inferir de la Hoja de Calificación lo actuado por la Comisión, le solicito respetuosamente extienda un oficio con la respuesta del caso a mi solicitud de revocatoria.
7. La Comisión de Régimen Académico, en la sesión N.º 2117-09, del 25 de mayo de 2009, acordó: *indicarle que como bien usted lo indica en su carta, la respuesta está dada en la hoja de calificación. Al artículo "The intra-americas sea low-level Jet (IALLJ) overview and future research" se le asignó 4 puntos y el punto adicional otorgado fue por el premio Nacional de Ciencia 2008 (oficio CEA-RA-401-09, del 2 de junio de 2009).*
8. El 22 de mayo de 2009, el profesor Jorge Amador Astúa presentó ante la Dirección del Consejo Universitario su recurso de apelación en contra del acuerdo de la Comisión de Régimen Académico sobre la calificación N.º 2109-2-2009, del 27 de abril de 2009:

El sobre recibido de manos de funcionarios de la Comisión contenía la Hoja de Calificación utilizada para estos casos, sin embargo, no se incluyó ningún oficio que respondiera a lo planteado en el recurso de revocatoria presentado por el suscrito en la fecha indicada. Además, se infiere de ese documento, que la calificación adicional otorgada al artículo debido al recurso de revocatoria es 1 punto, sin que este puntaje haya sido debidamente sustentado de acuerdo a lo planteado en mi recurso de revocatoria.

Para que el Consejo Universitario considere los argumentos expuestos en mi recurso de revocatoria ante la Comisión y por no estar de acuerdo con el punto adicional otorgado, elevo ante usted un recurso de apelación a lo actuado por la Comisión y sustento esta petición anexando la nota y los documentos y justificaciones por las que considero se debe de reconsiderar este puntaje, adicional recibido.

Aún cuando en la nota del 2 de abril a la Comisión, al final de la misma, se resumen las atribuciones del artículo mencionado, con todo respeto deseo manifestarle que éste tiene todos los elementos a que nuestra Universidad aspira en su quehacer científico, es de gran complejidad, originalidad, trascendencia y de reconocido mérito.

9. La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, trasladó el caso del profesor Jorge Amador Astúa a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis (CAJ-P-09-010, del 25 de mayo de 2009).

10. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica (CAJ-CU-09-22, del 15 de junio de 2009) la cual, en el oficio OJ-1072-2009, del 23 de julio de 2009, en lo conducente, señaló:

(...) En lo fundamental los alegatos del Dr. Amador Astúa son de carácter estrictamente académico y científico. Dichos alegatos tienen como finalidad demostrar que su artículo tiene una complejidad, originalidad, trascendencia y mérito mayores que lo que el puntaje asignado representa. En ese sentido esta Oficina sugiere a la Comisión de Asuntos Jurídicos constituir una comisión de especialistas que emita un criterio alternativo o bien confirmatorio de lo externado por la Comisión (...)

(...) la fundamentación o motivación de los puntajes adjudicados y del recurso de revocatoria resuelto. En este caso, es importante anotar que ante un recurso de revocatoria (lo mismo que de apelación) lo medular es responder de forma cualitativa a los reparos que ha hecho el docente y no limitarse a reiterar los puntajes de la respectiva hoja de calificación (el subrayado no es del original).

(...) Esta ausencia de motivación efectivamente se constituye al haber adjudicado la Comisión de Régimen Académico un punto adicional, no sobre la base de la consideración del artículo mismo, sino en virtud del Premio Nacional de Ciencia obtenido por su autor.

11. En el Acta de Fallo del Premio Nacional de Ciencia Clodomiro Picado Twight 2008, emitida por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, el 9 de diciembre de 2008, se constata que el jurado lo integró: David Salomón Grynspan Flikier, José María Gutiérrez Gutiérrez, Edgardo Moreno Robles, María Elena Aguilar Vega, Alice L. Pérez Sánchez y Bruno Lomonte Vigliotti. Dicho Jurado dictaminó:

Artículo 1. El Jurado analizó los trabajos de investigación aportados por los diez concursantes. (el subrayado no es del original)

Artículo 2: Después de analizados y discutidos todos los trabajos, el Jurado decide de forma unánime otorgar el Premio Nacional de Ciencias “Dr. Clodomiro Picado Twight” 2008 a Jorge A. Amador Astúa, Catedrático de la Escuela de Física de la Universidad de Costa Rica, por su descubrimiento y caracterización de la “Corriente en Chorro Atmosférica del Caribe”, un fenómeno relevante para entender los complejos mecanismos atmosféricos y la dinámica relacionada con el clima de la región central del Continente Americano, que sufre los embates de las perturbaciones meteorológicas con su consecuente impacto ambiental, económico y social (el subrayado no es del original).

Firman todos los miembros del Jurado: (...)

12. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó a la Dra. Virginia Solís Alvarado, Decana de la Facultad de Ciencias, conformar una comisión de especialistas, con el fin de analizar el artículo del Dr. Amador Astúa (CAJ-CU-09-24, del 6 de julio de 2009).

13. La Dra. Virginia Solís Alvarado, Decana de la Facultad de Ciencias, envió el siguiente criterio de la Comisión de Especialistas (DFC-289-09, del 18 de agosto de 2009):

Considerando que:

- 1. El artículo titulado “The Intra Americas Sea Low-Level Jet: Overview and Future Research” es un excelente artículo sobre el tema.*
- 2. El Dr. Jorge A. Amador es autor único.*
- 3. La revista “Ann. NY Acad. Sci.” Es reconocida internacionalmente.*
- 4. El otorgamiento del Premio Nacional de Ciencia Clodomiro Picado Twigh al Dr. Amador, con base en el dictamen de un prestigioso jurado, está fuertemente justificado en ese artículo.*

Recomendamos:

Otorgar el máximo puntaje al artículo mencionado.

14. El criterio de la Comisión de Asuntos Jurídicos es concordante con el criterio emitido por la Comisión de Especialistas, así como por el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en su artículo 47, inciso d), que a la letra dice:

d) *Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas:*

Hasta 4 puntos: Se dará solo en publicaciones y obras que por su contenido se consideren de importante y excepcional trascendencia en su campo.

Este puntaje se podrá aumentar a criterio de la Comisión, en números enteros hasta 6 puntos por obra o publicación de gran complejidad, originalidad, trascendencia y reconocido mérito. (el subrayado no es del original)

15. La Universidad de Costa Rica promueve con la emisión de sus políticas flexibilidad en su gestión administrativa-académica, por lo que impulsa la excelencia académica y el mejor aprovechamiento de todos los recursos. Asimismo, continuará con los esfuerzos necesarios para lograr que el mérito y el desempeño individuales de sus funcionarios y funcionarias sean reconocidos mediante mejores oportunidades de desarrollo profesional y condiciones salariales. (Políticas de la Universidad de Costa Rica año 2009 y quinquenales 2010-2014).
16. La publicación *The Intra Americas Seas Low-Level Jet (IALLJ): Overview and Future Research* cumple con los requisitos que debe contener para recibir el otorgamiento del máximo puntaje, por lo que se otorga 6 puntos, ya que es de gran complejidad, originalidad, trascendencia y reconocido mérito.

ACUERDA:

1. Acoger el recurso de apelación presentado por el Dr. Jorge Amador Astúa, profesor de la Escuela de Física, en contra de la calificación N.º 2109-2-2009, del 27 de abril de 2009, emitida por la Comisión de Régimen Académico.
2. Otorgar 1 punto adicional a la publicación *The Intra Americas Seas Low-Level Jet (IALLJ): Overview and Future Research*, la que queda calificada con 6 puntos en total.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una modificación el orden del día para entrar a conocer las solicitudes de apoyo financiero y la propuesta de reajuste salarial, y una ampliación del tiempo de la sesión hasta concluir con dichos puntos.

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Modificar el orden del día para entrar a conocer las solicitudes de apoyo financiero y la propuesta de reajuste salarial.
2. Ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con los puntos anteriores.

ARTÍCULO 9A. El Consejo Universitario conoce la solicitud de los señores Francisco Alvarado Guillén y Freddy Arias Mora, de

la Facultad de Farmacia, para que se reconsidere la distribución de los montos de viáticos aprobados en la sesión N.º 5378, artículo 9 b, del 25 de agosto de 2009 (oficio R-6759-2009).

El Consejo Universitario **ACUERDA** reconsiderar los montos de viáticos aprobados a los señores Francisco Alvarado Guillén y Freddy Arias Mora, de la Facultad de Farmacia, en la sesión N.º 5378, artículo 9b, del 25 de agosto de 2009, para que sea distribuido de la siguiente manera: *(Véase tabla en la página 18)*

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9B. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: *(Véase tabla en la página 18)*

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta un dictamen de mayoría CAP-DIC-09-25 y uno de minoría CAP-DIC-09-25, en torno a la propuesta de reajuste salarial correspondiente al medio período 2009 y enero 2010.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la propuesta de reajuste salarial correspondiente al medio período 2009 y enero 2010, tanto de la Administración como la que plantea la Asamblea General Extraordinaria del SINDEU (R-6420-2009, del 8 de setiembre de 2009).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-09-037 del 8 de setiembre de 2009).
3. La Comisión de Administración y Presupuesto, en sesión del 14 de setiembre de 2009, acordó instar a la Comisión Bipartita de Negociación Salarial a una nueva negociación (CAP-CU-09-29, del 14 de setiembre de 2009).
4. La Comisión Bipartita de Negociación Salarial se reúne nuevamente en la sesión ordinaria CNS-21-09-09 del 21 de setiembre de 2009. Sin embargo, no se llega a un acuerdo acerca del párrafo que señala que: *(...) De igual forma, si la inflación al concluir el 2009 es menor al 8% la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial, por cuanto el SINDEU percibe que dejar plasmada esta afirmación sería avalar la posibilidad de un rebajo salarial para el 2010 si la inflación del 2009 no llega al 8% y la Administración señala que no puede aceptar la omisión de dicho párrafo puesto que constituye un compromiso que garantiza la adecuada y sana ejecución de los recursos públicos.*

5. La redacción del párrafo en estudio no representa un rebajo que pueda hacer la Administración en los salarios, ni a inicios del 2010 y tampoco en el ajuste de medio período, por los siguientes motivos:

- El 5% de ajuste salarial se pagará en enero 2010 de manera definitiva.
- En la negociación de medio período, la Administración no cuenta con una autorización irrevocable para aplicar una disminución en el porcentaje de incremento salarial, por cuanto se señala claramente que la diferencia resultante será tomada en consideración y esto se lleva a cabo en el siguiente proceso de aumento salarial. Esto es, cuando la Comisión Bipartita de Negociación Salarial se reúna nuevamente, se tome en cuenta la situación financiera y presupuestaria de la Universidad en ese momento, conveniencia institucional de los ajustes propuestos, etc.

- Aunado a lo anterior, es importante que exista un balance entre las salvaguardias que se incluyen en la propuesta: tanto para los funcionarios (donde la Universidad debe reconocer la diferencia a favor de los trabajadores, de superar la inflación el porcentaje otorgado), como para la Institución, que haría el ajuste hasta dentro de un año, a partir de julio y no de manera retroactiva (como si tendría que hacerlo la Universidad en caso contrario), además de que debe ser en medio de la negociación salarial, previo diálogo de la Comisión Bipartita de Negociación Salarial.

6. La redacción utilizada en el párrafo en estudio podría interpretarse como que la Administración podría hacer un ajuste de forma unilateral y hacia la baja en el monto de los salarios. Por esto, se hace la siguiente propuesta de redacción:

REDACCIÓN PROPUESTA POR		
ADMINISTRACIÓN	SINDEU	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO
De igual forma, si la inflación al concluir el 2009 es menor al 8% la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial.	Elimina el párrafo	De igual forma, si la inflación al concluir el 2009 es menor al 8% la diferencia resultante será tomada en consideración por la Comisión Bipartita y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento negociación salarial.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente reajuste salarial por costo de vida correspondiente al medio período del 2009 y enero de 2010:

Ejercicio presupuestario 2009

Un 3% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2008 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de junio de 2009. Lo anterior, por cancelar en el momento en que sea aprobado por el Consejo Universitario y comunicado a la Contraloría General de la República.

Con este incremento, se da por cancelada una inflación del 8% para el año 2009. De concluir el año con una inflación mayor al 8%, la Universidad reconocerá la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos tanto del Gobierno por parte de la Asamblea Legislativa como el de la Universidad por parte de la Contraloría General de la República. En caso de que la inflación al concluir el 2009 sea menor al 8%, la diferencia resultante será tomada en consideración por la Comisión Bipartita en el siguiente proceso de negociación salarial.

Ejercicio presupuestario 2010

Un 5% de incremento salarial, calculado sobre los salarios base al 31 de diciembre de 2009 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de enero de 2010.

Adicionalmente, se incluye un 2% correspondiente a la Política Salarial aprobada por el Consejo Universitario a partir de enero 2010.

Lo anterior, por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente presupuesto de la Institución por parte de la Contraloría General de la República.

Una vez aprobados los reajustes salariales indicados anteriormente, la Universidad de Costa Rica comunicará de inmediato dichos incrementos a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME.

M.L. Ivonne Robles Mohs
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5389

Celebrada el martes 29 de setiembre de 2009

Aprobada en la sesión N.º 5402 del miércoles 28 de octubre de 2009

ARTÍCULO 1. Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario.

1. Informes de la Dirección

La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Aniversario de la fundación de la República Popular China

La Dirección del Consejo Universitario recibe una invitación de la Embajada de China para asistir a la recepción con motivo del 60.º aniversario de la Fundación de la República Popular China, la cual se llevará a cabo el jueves 1.º de octubre de 2009, a las diecinueve horas, en el Centro de Conferencias del Hotel Ramada Plaza Herradura.

b) Juramentación

La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-1634-2009, da respuesta al oficio CU-D-09-09-541, suscrito por la Dirección del Consejo Universitario, en torno a la consulta sobre la toma de juramento del Ing. Ismael Mazón, M.Sc.

c) FUNDEVI

La Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) envía copia del oficio FUNDEVI 1164-2009, mediante el cual señala una serie de manifestaciones en torno a las disposiciones 4.4. a, b, c, e y f, punto 4.4. del informe DFOE-SOC-1-2008, denominado "Informe sobre los mecanismos de control establecidos por la Universidad de Costa Rica en la actividad de vinculación externa, realizada con la coadyuvancia de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI).

d) Caso de la Dra. Eugenia Rodríguez Sáenz

La Oficina Jurídica, en oficio OJ-1655-2009, remite la respuesta al oficio CU-D-09-09-525, suscrito por la Dirección del Consejo Universitario, referente a las consultas realizadas, en las notas con fecha 8 y 9 de setiembre del año en curso, por la Dra. Eugenia Rodríguez Sáenz y por el Mag. Iván Molina Jiménez, de la Escuela de Historia.

e) Pases a comisiones

Comisión de Administración y Presupuesto

- Licitación Pública N.º 2009LN-000009-UADQ, "Compra de computadoras de escritorio" (IV Tomos).
- Plan Presupuesto para el año 2010.
- Modificación Presupuestaria N.º 12-2009

Comisión de Asuntos Jurídicos

- Apelación a la resolución CEA-RA-674-09 y CEA-R-893-09 de la Comisión de Régimen Académico, sobre la

calificación de la obra didáctica del Dr. Ronald González A., Escuela de Medicina.

Comisión de Política Académica

- Solicitud para modificar el nombre del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM), por Centro Nacional de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares, en caso de que el proyecto de Ley N.º 16543 se vote afirmativamente en la Asamblea Legislativa.

Comisión ad hoc (leyes)

- Proyecto de ley denominado *Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en medicinas alternativas*. Expediente N.º 16.636. Coordinador: Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano.
- Proyecto de ley denominado *Ley para la renovación de la flota vehicular costarricense, una mayor seguridad vial, estímulo al ahorro energético y protección del medio ambiente*. Expediente N.º 17.309. Coordinador: Dr. Rafael González Ballar.
- Proyecto de ley denominado *Adiciónase un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley N.º 6693 del 27 de noviembre de 1981*. Expediente N.º 17.417. Coordinador: Dr. Rafael González Ballar.

2. Informes de Miembros

Se realizan comentarios sobre la marcha estudiantil en defensa del presupuesto universitario.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-09-26, sobre la Modificación presupuestaria N.º 11-2009.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Planificación Universitaria remite a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 11-2009, y señala que la presente Modificación contiene movimientos en la relación de puestos institucional (oficio OPLAU-454-2009, del 13 de agosto de 2009).
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 11-2009 (R-5660-2009, del 17 de agosto de 2009).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria N.º 11-2009 a la Comisión de Administración y Presupuesto, mediante pase CAP-P-09-032, del 18 de agosto de 2009.

4. La Modificación presupuestaria N.º 11-2009 es el resultado de las clasificaciones generadas en la Oficina de Recursos Humanos, así como traslados y conversiones avaladas por la Vicerrectoría de Docencia y por la Vicerrectoría de Administración. El tipo de movimiento es el siguiente:

Tipo de movimiento	Total de casos
Estudio Integral de Puestos	56
Nombramientos con cargos en diferentes fuentes de financiamiento	89
Nombramientos con cargos en plazas congeladas por la VRA	27
Reasignaciones de la clase ocupacional de "asistente de bibliotecología"	91
Reasignaciones de puestos en la Oficina de Suministros	17
Plazas nuevas para personal ocasional de la OSG	4
Reasignación de plazas en general	20
Traslados de plazas	15
Conversiones de plazas	1
Total	320

5. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-138-2009, del 28 de agosto de 2009, señaló que (...) *Adicionalmente a lo expuesto y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Planificación Universitaria y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidenciamos (sic) otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.*

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 11-2009, referente a movimientos en la relación de puestos, por un monto total de ₡2.516.987.515,26 (dos mil quinientos dieciséis millones novecientos ochenta y siete mil quinientos quince colones con 26/100), donde el costo de actualizar los puestos para el 2009 es por ₡258.869.416,71 (doscientos cincuenta y ocho millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis colones con 71/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para entrar a ver la solicitud de la Federación de Estudiantes para que el Consejo Universitario acompañe al estudiantado en la marcha hacia la Asamblea Legislativa por el presupuesto de la educación pública en general.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario analiza la solicitud de la Federación de Estudiantes para que el Consejo Universitario acompañe al estudiantado en la marcha hacia la Asamblea Legislativa por el presupuesto de la educación pública en general.

El Consejo Universitario **ACUERDA** hacer un receso de 10:30 a. m. a 11:30 a. m., con el propósito de que los miembros del Consejo Universitario, que así lo consideren, puedan acompañar a la Federación de Estudiantes en su marcha por el presupuesto de la educación pública en general.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir, inmediatamente, a la M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, Secretaria General del SINDEU.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario recibe a la M.Sc. Rosemary Gómez, Secretaria General del SINDEU. La acompañan el Sr. Juan Elías Acuña, Secretario Adjunto, y el Sr. Octavio Carrillo, Secretario de Finanzas, quienes se refieren a los alcances de la negociación del FEES.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-09-24, sobre la Modificación presupuestaria N.º 08-2009.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria N.º 8-2009, la cual se refiere a fondos del vínculo externo, fondos corrientes e inversiones (oficio OAF-3931-08-2009-P-UVE, del 4 de agosto de 2009).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 8-2009 (VRA-5181-2009, del 5 de agosto de 2009).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 8-2009 (R-5438-2009, del 7 de agosto de 2009).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria N.º 8-2009 a la Comisión de Administración y Presupuesto, mediante pase CAP-P-09-030, del 12 de agosto de 2009.
5. La presente Modificación presupuestaria afecta el Plan Operativo Anual 2009, el cual fue aprobado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 5289, artículo 4, del 24 de septiembre de 2008, por lo que la Oficina de Planificación Universitaria señaló, mediante oficio OPLAU-462-2009, del 28 de agosto de 2009, que (...) *Específicamente, en el caso que nos ocupa, esta situación correctiva se reflejó en la evaluación del PAO 2009 de medio periodo, la cual fue remitida en el oficio R-5668-2009, del 17 de agosto de 2009, al Consejo Universitario, y posteriormente una copia a la Contraloría General de la República (...).*
6. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-122-2009, del 12 de agosto de 2009, señaló que (...)

Nuestro análisis se limitó a evaluar, en forma general, si los movimientos incluidos en esta modificación cumplieron con los trámites y controles administrativos vigentes, y si están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable (...).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 8-2009, referente a vínculo externo, fondos corrientes e inversiones, por un monto de ₡275.222.247,00 (doscientos setenta y cinco millones doscientos veintidós mil doscientos cuarenta y siete colones con 00/100 céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta conocer el caso en torno a la queja y solicitud del Dr. Rigoberto Blanco Sáenz sobre la actuación de la Oficina de Contraloría Universitaria.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-09-12, referente a la queja del Dr. Rigoberto Blanco Sáenz y la solicitud de investigación sobre la actuación de la Oficina de Contraloría Universitaria.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En nota del 27 de marzo de 2009, el Dr. Rigoberto Blanco Sáenz presentó ante la Dirección del Consejo Universitario una Queja contra la Oficina de Contraloría Universitaria y una solicitud de investigación, sobre la actuación aparentemente negligente o mala fe, por parte de dicha oficina.
2. El Dr. Rigoberto Blanco Sáenz fundamentó su petición en las siguientes razones:
 1. *La Contraloría no guardó la confidencialidad establecida por Ley de Control Interno (artículo 6) en el manejo de la información de la Relación de Hechos levantada contra mi persona.*
 2. *La Contraloría realizó una investigación en un campo fuera de su competencia, por razones no muy claras, gastando importantes recursos que pudieron ser dedicados a algo propio de la Universidad.*
 3. *Imputación a personas privadas, empleados externos, de responsabilidades establecidas para funcionarios universitarios.*
 4. *La Contraloría realizó una investigación documental sesgada o incompleta, ocultando información que desvirtúa sus aseveraciones en mi contra, actuando negligentemente o con mala fe.*
 5. *Se me imputó por parte de la Contraloría haber contratado, a través de FUNDEVU, a personas que tenían vínculos familiares, violando la normativa aplicable a empleados públicos.*

6. *La Contraloría Universitaria oficiosamente se convierte en parte acusadora en la investigación administrativa instaurada por el órgano director y aporta “nueva” prueba extemporáneamente.*

3. La Dirección de Consejo Universitario solicitó mediante oficio CU-D-09-03-197, del 31 de marzo de 2009, tanto al Vicerrector de Investigación, Dr. Henning Jensen Pennington, como al Contralor a. í., Lic. Jorge López Ramírez, que emitieran el criterio correspondiente con respecto a los términos de la nota del Dr. Rigoberto Blanco Sáenz.

4. El Vicerrector de Investigación, Dr. Henning Jensen Pennington, en el oficio VI-2526-2009, atendió en los siguientes términos la solicitud del Consejo Universitario:

(...) Al respecto, con profundo pesar, debo advertir a ese Consejo Universitario, que no se encuentra dentro del elenco de las competencias de un Vicerrector realizar juicios respecto a las actuaciones de una auditoría interna, tarea para la cual no cuento además con los recursos materiales, técnicos, profesionales, entre otros, para a su vez realizar una suerte de auditoría que permita determinar si la labor de esa Contraloría ha estado apegada a los principios de auditoría comúnmente aceptados, a las Normas Internacionales de Contabilidad o cualquier otro parámetro de contrastación que permita emitir juicios de razonabilidad de la labor efectuada por ese ente contralor.

5. La Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-190-2009, del 22 de abril de 2009, atendió en los siguientes términos la solicitud de la Dirección de Consejo Universitario.

(...)

1. Respecto a la Confidencialidad

- a) *Sobre la afirmación, de que “La Contraloría no guardó la confidencialidad establecida por Ley de Control Interno (Artículo 6) en el manejo de la información y de la Relación de Hechos levantada contra mi persona.”, es cierto que se efectuó una visita a la Vicerrectoría de Investigación, para lo cual se le solicitó una reunión al Dr. Henning Jensen (1), en la cual se le entregó la Relación de Hechos y se le explicó sobre los contenidos del documento, no fue una presentación pública y abierta.*

A la misma asistió el Sr. Vicerrector y el personal asistencial y de confianza que este consideró pertinente, lo que a nuestro criterio, es lógico y válido, ya que el jerarca debe tener la discreción de decidir qué funcionarios de su fidelidad, le van a brindar asesoría, apoyo logístico o les va a delegar el proceso administrativo que eventualmente se debía iniciar.

(1) *En su calidad de superior jerárquico del CELEQ, conforme el artículo N.º 10 del Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales.*

Cabe señalar, que el informe fue entregado directamente al Sr. Vicerrector de Investigación, tal como consta en el recibido, de su puño y letra. (Ver anexo No. 1)

Sobre la afirmación de que esta Contraloría Universitaria, le negó una copia de la Relación de Hechos, se debe señalar que:

Es procedimiento usual de esta Contraloría Universitaria, desde hace muchos años, no suministrar copia de los Informes de Auditoría en los cuales se señalen responsabilidades a los funcionarios auditados, con el ánimo de que el jerarca valore la información que se está brindado y, de acuerdo con la discrecionalidad que le brinda la Ley y los Reglamentos, determinen si se inicia un proceso para la determinación de la verdad real de los hechos, y sea en esa instancia donde se brinde copia a los funcionarios señalados como responsables.

Finalmente, no consta en los archivos de esta Contraloría Universitaria, una solicitud escrita del Dr. Blanco Sáenz requiriendo el mencionado documento.

- b) Sobre las afirmaciones de que el Dr. Walter Marín, así como el Dr. Carlos León Rojas, conocían de previo a la entrega de la Relación de Hechos detalles de las mismas, esta Contraloría Universitaria rechaza cualquier insinuación de que funcionarios nuestros hayan brindado información de manera anticipada e informal a personas ajenas. Corresponderá a dichos funcionarios señalar si las afirmaciones del Dr. Blanco Sáenz son ciertas y de qué fuente obtuvieron dicha información.

En este punto es importante indicar que, previo a la entrega de la Relación de Hechos, esta Contraloría Universitaria varios meses antes había emitido informes de auditoría², en los cuales se indicaban debilidades de control interno en el CELEQ que requerían atención³, pero sin señalar de ninguna forma eventuales funcionarios responsables.

Lo anterior, aunado a que la realización del trabajo de campo de auditoría conlleva realizar consultas, entrevistas y pedir documentación e información en el CELEQ, la Vicerrectoría de Investigación y FUNDEVI, entre otras dependencias, eventualmente, permite a funcionarios especular sobre los contenidos de una Relación de Hechos, aspecto totalmente ajeno al control de esta Contraloría Universitaria.

2. Sobre la realización de un estudio fuera del campo de competencia de la Contraloría Universitaria.

- a) Afirma el Dr. Blanco Sáenz, que no tiene esta Contraloría Universitaria, competencia normativa para realizar un estudio del Proyecto N.º 1056

(2) OCU-R-153-2007, OCU-R-188-2007, OCU-R-191-2007, OCU-R-173-2008.

(3) Práctica válida en el ejercicio de la auditoría y avalada por las Normas de Ejecución de Auditorías en el Sector Público.

operado mediante FUNDEVI. Al respecto, cabe señalar que los Lineamientos de Vínculo Externo Remunerado, son claros y contundentes al darle dicha potestad, particularmente señala el punto No. 3.19:

“Independientemente del mecanismo administrativo utilizado por el programa o proyecto, el Consejo universitario, el Rector, la vicerrectoría correspondiente, la Oficina de Planificación Universitaria y la Contraloría Universitaria, en el momento que lo consideren conveniente y de acuerdo con su planes de trabajo, pueden realizar estudios o auditorías sobre el funcionamiento de cada uno de los programas y proyectos...” (El subrayado no es del original)

Adicionalmente, por tratarse de fondos públicos los dineros de los proyectos, el artículo 22, inciso “a”, de la Ley General de Control Interno (# 8292), señala la competencia de esta Contraloría Universitaria, para realizar auditorías o estudios especiales sobre los mismos.

- b) Menciona el Dr. Blanco Sáenz del alto costo que conllevó el estudio, por cuanto abarca desde el año 2004.

Al respecto, debe aclararse que el estudio realizado inició como un seguimiento al informe de control interno OCU-R-054-2005, que abarcó los años 2003 y 2004 y que se remitió al Sr. Vicerrector de Investigación en el mes de abril del 2005. Cabe señalar que el Dr. Blanco S. tuvo acceso a este informe en sus primeras semanas de gestión como Director del CELEQ, con la correspondiente obligación de acatar las recomendaciones, ocasión en la que no cuestionó la potestad de esta Contraloría Universitaria para fiscalizar su operación.

El presente estudio, motivo de la queja del Dr. Blanco S., se origina por iniciativa propia de esta Contraloría Universitaria y se circunscribió a los años 2006 y 2007, como reiteradamente se indica en los diferentes informes de control interno y en la Relación de Hechos de marras.

- c) Sobre la imputación que hace el Dr. Blanco S., relacionada con la obtención de documentos para el estudio, sin el consentimiento de la ARESEP y por ignorancia de funcionarios de FUNDEVI, al respecto, merece indicarse que los mismos se solicitaron por lo medios habituales al CELEQ y a FUNDEVI, con base en las potestades que los Lineamientos de Vínculo Externo Remunerado y la Ley le confiere a esta Auditoría Interna.

La evidencia, en ningún momento se obtuvo de manera espuria, en todo caso, al ser documentos que sustentan

la ejecución de fondos públicos, la Auditoría Interna tiene libre acceso, conforme el artículo 33, incisos “a” y “b” de la Ley General de Control de Interno.

3. En relación con la imputación de responsabilidades a personas privadas y empleados externos, que corresponden a funcionarios universitarios.

a) La Contraloría Universitaria, está plenamente habilitada para señalar en sus informes posibles responsabilidades de personas externas a la Universidad, al respecto el artículo No. 35 de la Ley General de Control Interno señala:

“Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros. (El subrayado no es del original)

b) Sobre la aplicación de los reglamentos universitarios en la operación de los proyectos administrativos por medio de FUNDEVI, los mismos son citados como referencia o de aplicación supletoria, y el informe en lo pertinente se refiere a las Leyes o bien a normas internas de la Fundación, tal como lo es el Manual para la Elaboración de Presupuesto de FUNDEVI.

4. Sobre la presunta investigación sesgada de esta Contraloría Universitaria por ignorar los términos del Convenio con la ARESEP y el uso de la información sobre el nombramiento del sobrino del Dr. Blanco.

a) En relación con lo expuesto por el Dr. Blanco S., en el cual señala que no se tomó en consideración lo establecido en el Convenio ARESEP-UCR-FUNDEVI, que únicamente le asigna responsabilidades académicas y no administrativas, cabe señalar que, a lo interno de la Institución, la participación del Coordinador del proyecto está claramente establecida en los Lineamientos de Vínculo Externo Remunerado, que en su punto 3.8 señala:

Los coordinadores son responsables de los aspectos académicos del programa o proyecto, del impacto de la actividad en la sociedad y del manejo adecuado de los recursos financieros. Deben velar por su buena marcha y rendir informes periódicos a la dirección de la unidad operativa respectiva y a la vicerrectoría en la que se inscribió la actividad. (El subrayado no es del original)

Además, en el proyecto analizado es clara la función del Dr. Blanco S., como Coordinador; así como en la operación diaria del convenio, es evidente su participación, custodiando recursos financieros y firmando las solicitudes de pago de

diversos gastos, que fueron objetados en el Informe de Auditoría.

b) Señala de manera errónea el Dr. Blanco Sáenz, que se violentó la confidencialidad del expediente estudiantil de su sobrino. Se excede en su apreciación el Dr. Blanco al restringir a tal grado el uso del expediente estudiantil, al punto que el mismo no pueda ser revisado para efectos de fiscalización o de toma de decisiones por una autoridad universitaria, como lo es el Sr. Vicerrector de Investigación.

Cabe señalar que la información fue tomada íntegramente del Sistema de Administración Estudiantil (SAE) al cual tienen acceso numerosos funcionarios administrativos y docentes de las Escuelas y Facultades de la Institución.

Por otra parte, no ha sido expuesta la información del estudiante, a personas que no tengan relación con el caso de marras ni se ha remitido a medios de comunicación, para que la afirmación del Dr. Blanco tenga sustento.

Finalmente, las horas asistente y estudiante cuestionadas en el informe, no fueron pagadas por participar en un grupo de Danza Universitaria, según la información contenida en los documentos de orden de pago firmados por el Dr. Blanco S., ni esta aclaración fue dada y demostrada por el Sr. Coordinador del Proyecto, ni por su sobrino el joven Flores Blanco, en la entrevistas documentadas que esta Contraloría Universitaria les realizó.

En todo caso, no hay relación entre el apoyo económico que le da la Institución a un estudiante que participa en un grupo de danza, con lo recursos dados por el ARESEP, para evaluar la calidad de los combustibles en el País.

5. Sobre la validez de la imputación que hace la Contraloría Universitaria en relación con la contratación de personas que tienen vínculos familiares.

a) Al respecto señala el Dr. Blanco S. que no existen directrices que impidan dichos nombramientos, no obstante, las objeciones que hizo esta Contraloría Universitaria, se fundamentan en una restricción interna establecida por FUNDEVI, en su Manual para la Elaboración de Presupuesto⁽⁴⁾, que expresamente señala:

“No se contratará personal que tengan parentesco directo hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad con personas a cargo de la coordinación y la dirección de la Unidad Académica...” (sic)

(4) De Junio 2005.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que los recursos de proyecto No. 1056, son fondos públicos, las acciones del Dr. Blanco S., como Director del CELEQ y Coordinador del mencionado proyecto, junto con otro exfuncionario universitario, pueden estar enmarcadas dentro de las actuaciones ilícitas que establece la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Público en la Función Pública, relacionadas con el favorecimiento personal, de familiares o terceros, denominadas “Legislación o administración en provecho propio” y “Tráfico de influencias”⁽⁵⁾, por lo que era deber y potestad de esta Contraloría Universitaria, estudiar y comunicar lo correspondiente al superior jerárquico respectivo.

6. En relación con un eventual papel de la Contraloría Universitaria como parte acusadora y la aportación de prueba de manera extemporánea.

a) Señala en este punto el Dr. Blanco Sáenz, que esta Contraloría Universitaria se excedió al atender una solicitud escrita y formal del Órgano Director, al respecto, es importante resaltar que fue ante un requerimiento y no de manera unilateral o por iniciativa propia, que se brindó dicha información.

Por otra parte no existe falta, cuando lo único que se pretende es brindar la mayor claridad y cantidad de información y documentación, para que se llegue a la verdad real de los hechos; cuestionable sería que esta Auditoría Interna fuera omisa o negligente en la atención de la solicitud.

Otro aspecto a indicar, es que las ampliaciones o aclaraciones se realizaron sobre los documentos, cheques y eventos citados en la Relación de Hechos y de ninguna forma se señalaron nuevos casos o actos, ni se aportó prueba que no estuviera relacionada con lo citado en el documento inicial.

Sobre la afirmación del Dr. Blanco Sáenz, de que esta Contraloría Universitaria, “le da instrucciones al órgano director sobre qué debería investigar”, aclaramos que solamente se señaló a dicho Órgano, que los casos consultados no correspondían a todos los mencionados en la Relación de Hechos.

(5) Artículos 48 y 52, Ley N.º 8422.

b) Con relación a lo indicado por el Dr. Blanco S., en el sentido de que esta Contraloría Universitaria no contestó lo solicitado por el Órgano Director, cabe indicar que a la fecha dicha instancia no ha informado o manifestado algún razonamiento en relación con la pertinencia, calidad y cantidad de información suministrada.

6. La Oficina Jurídica indicó (oficios OJ-0022-2009, de 13 de enero de 2009), que la queja no constituye un recurso, sino que, por el contrario, es una gestión que se interpone en cualquier fase del procedimiento contra todo defecto de tramitación, particularmente los relacionados con la paralización o infracción de plazos señalados u omisión de trámites que pueden subsanarse antes de la resolución definitiva del asunto. Presupuestos jurídicos que no se cumplen en la situación expuesta por el Dr. Rigoberto Blanco Sáenz.

7. Los argumentos esgrimidos por el Dr. Rigoberto Blanco Sáenz en su escrito presentado ante la Dirección del Consejo Universitario el 30 de marzo de 2009, constituyen elementos que en su momento debió presentar ante el órgano instructor del procedimiento, instaurado por la Vicerrectoría de Investigación para determinar la verdad real de los hechos que se le imputan.

8. No existen méritos suficientes que puedan dar origen a una investigación contra los funcionarios de la Oficina de Contraloría Universitaria, pues se comprobó que sus actuaciones se enmarcan dentro de las prácticas usuales de la Institución, y se dieron en la fase de investigación preliminar; por tanto, no existió violación a los derechos del Dr. Rigoberto Blanco Sáenz.

ACUERDA:

Desestimar la queja y solicitud de investigación referente a la actuación de la Oficina de Contraloría Universitaria, presentada por el Dr. Rigoberto Blanco Sáenz.

ACUERDO FIRME.

M.L. Ivonne Robles Mohs
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 5390

Celebrada el martes 29 de setiembre de 2009

Aprobada en la sesión N.º 5402 del miércoles 28 de octubre de 2009

ARTÍCULO ÚNICO. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-09-29, sobre el Plan Presupuesto para el año 2010.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. *La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República*, en el artículo 19, establece que Todas las entidades que por ley están obligadas a presentar presupuestos a la Contraloría General de la República, lo harán a más tardar el 30 de septiembre y presentarán la liquidación correspondiente a más tardar el 16 de febrero de cada año (el subrayado no es del original).
2. La Rectoría remite al Consejo Universitario el Plan Anual Operativo y su correspondiente presupuesto por programas y actividades 2010, el cual asciende a un monto total de ₡164.000.000.000,00 (ciento sesenta y cuatro mil millones de colones con 00/100) (oficio R-6876-2009, del 24 de septiembre de 2009).
3. Dentro de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, el punto G-1-2, establece que le corresponde al Consejo Universitario analizar, modificar y aprobar las normas para la formulación, ejecución y evaluación del Plan-Presupuesto presentado por la Administración.
4. Para el análisis del Plan Anual Operativo para el 2010 y su correspondiente presupuesto por programas y actividades, la Comisión de Administración y Presupuesto convocó a comisión ampliada el lunes 28 de septiembre de 2009, en la cual los miembros del Consejo Universitario analizaron cada uno de los documentos presentados por la Rectoría, con la participación de los funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Contraloría Universitaria y del Director Ejecutivo de la Rectoría.
5. *Las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2010-2014*, definidas por el Consejo Universitario han sido vinculadas al Plan-presupuesto 2010 por las unidades ejecutoras.
6. En cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 5363, artículo 8b, del 17 de junio de 2009, donde se le solicita a la Oficina de Planificación Universitaria que (...) *en un documento al Plan Anual Operativo se indique cuál es la demanda total e insatisfecha, y cuál es la oferta, con respecto a los cursos que ofrece la Universidad de Costa Rica, las becas y los beneficios complementarios (...)*. La Licda. Maritza Monge, jefa de esa Oficina, mediante oficio OPLAU-579-2009, del 23 de setiembre de 2009, presentó la información solicitada.
7. Se continúa con la política de asignación presupuestaria al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico, de al menos un 4% de los recursos provenientes del FEES, según acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5017, artículo 6, del 28 de setiembre de 2005.
8. En este Plan-Presupuesto se están creando 177,875 plazas, con un costo aproximado de ₡2.927.352.237,42, de las cuales se destinarán 137,125 para plazas docentes, 9,000 para plazas de apoyo académico y 31,750 plazas administrativas.
9. Los recursos destinados para la atención de Becas Categoría E y Becas Servicio Comedor, se incrementaron en un 53,60% y 60,71%, respectivamente, cuyo objetivo es fortalecer los servicios que brinda esa oficina. Es importante señalar que dentro de la cuenta de Becas Categoría E, se incluyen 350 millones de colones para la atención de la población estudiantil procedentes de lugares de “pobreza extrema”, de conformidad con la Resolución R-6316-2009, del 3 de septiembre del 2009, emitida por la Rectoría.
10. El Plan-Presupuesto para el año 2010 incluye:
 - a) 5,0% de incremento salarial, calculado sobre los salarios base al 31 de diciembre del 2009, e incluido en el salario base, a partir de enero de 2010. Acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5388, 23 de septiembre de 2009.
 - b) 2% correspondiente a la Política Institucional de Gestión de Recursos Humanos, aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5099, artículo 9, del 13 de septiembre del 2006, y N.º 5100, artículo 3, del 19 de septiembre de 2006.
 - c) Asimismo, se contempla el incremento del 2,5% de anualidad para todos los funcionarios universitarios; por lo tanto, en el año 2010 el porcentaje por anualidad que recibirá cada colaborador será del 5,5%.
11. Con respecto al incremento del 2,5% de anualidad, es importante retomar lo siguiente:
 - a) La Universidad de Costa Rica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Convención Colectiva vigente, reconoce y paga un tres por ciento de aumento anual al salario base de sus servidores, que se conoce como anualidad. La mitad de este aumento anual se paga en el mes de enero, para todos los trabajadores universitarios, y la otra mitad cuando cada trabajador adquiera el derecho; es decir, cuando personalmente complete un año más de servicios laborales.

- b) *La Ley de incentivos a los profesionales en Ciencias Médicas*, N.º 6836, del 22 de diciembre de 1982, establece un incremento salarial del cinco y medio por ciento por cada año de antigüedad en el servicio, incluido el trabajo realizado en cualquier institución del Estado (artículo 5), a aquellos profesionales cubiertos por las disposiciones de esa Ley.
- c) La aplicación de esa Ley a algunos funcionarios de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con algunas resoluciones judiciales que lo han obligado, ha creado una injustificada desigualdad en las remuneraciones salariales de los trabajadores universitarios: un grupo de ellos disfruta de incrementos anuales del cinco y medio por ciento de su salario, y el otro, de un tres por ciento.
- d) La Constitución Política dispone que el salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia (artículo 57). No existe motivo para que existan dos poblaciones diferenciadas de trabajadores dentro de la Universidad de Costa Rica, ni para que un grupo de ellos, discriminatoriamente, posea derecho a mayores incrementos salariales por el solo hecho de computar un año más de antigüedad al servicio de la Institución.
- e) La Universidad de Costa Rica, para eliminar esa injustificada desigualdad, acuerda otorgar un beneficio salarial generalizado para todos sus trabajadores, aumentando el tres por ciento de incremento salarial anual estipulado por la Convención Colectiva de Trabajo, en un dos y medio por ciento adicional, para completar un total del cinco y medio por ciento anual.
- f) Queda expresamente entendido y acordado que con este aumento del incremento anual se soluciona la desigualdad apuntada entre las dos poblaciones laborales, de forma que todos aquellos funcionarios universitarios que disfruten del incremento anual salarial del cinco y medio por ciento procedente de la aplicación de la Ley de incentivos a los profesionales en Ciencias Médicas no obtendrán ningún beneficio económico adicional con la aplicación del presente acuerdo. De igual forma, a cualquier otro funcionario que, en lo sucesivo, invocare la aplicación del incremento derivado de la Ley de incentivos a los profesionales en Ciencias Médicas se le aplicará únicamente el incremento anual hasta por un total del cinco y medio por ciento otorgado por el presente acuerdo, que se entiende e interpreta que incorpora y absorbe en su totalidad el incremento derivado de la aplicación de la indicada Ley. En otras palabras, el incremento salarial anual del cinco y medio por ciento es

un incremento único y en ningún caso permite que algún trabajador pueda acumular uno y otro aumento.

12. Se cuenta con copia de los siguientes documentos:
- Certificación de verificación de requisitos mínimos del bloque de legalidad que debe cumplirse en la formulación del Plan Anual Operativo de las universidades estatales sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.
 - Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del presupuesto inicial de las universidades estatales sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

- Aprobar el Plan Anual Operativo y el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2010 de la Universidad de Costa Rica, por un monto de ₡164.000.000.000,00 (ciento sesenta y cuatro mil millones de colones con 00/100).
- Aumentar el tres por ciento de incremento salarial anual establecido por la Convención Colectiva de Trabajo para todos los trabajadores universitarios, docentes y administrativos, en un dos y medio por ciento adicional, para completar un total de incremento anual del cinco y medio por ciento. Es entendido que este aumento del incremento salarial anual queda comprendido y absorbido en el cinco y medio por ciento anual dispuesto por la Ley de incentivos a los profesionales en Ciencias Médicas del que ya disfrutaban algunos servidores universitarios, quienes, en consecuencia, no disfrutarán de ningún beneficio salarial adicional, por este concepto.
El cinco y medio por ciento de incremento salarial anual será pagado en la forma y en las oportunidades señaladas por el artículo 11 de la Convención Colectiva de Trabajo, y será reconocido por la Universidad de Costa Rica a partir del 1.º de enero del 2010.
- Solicitar a la señora Rectora que, en vista de que esta modificación, en la anualidad, responde a la aplicación del principio constitucional que establece que el salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia (artículo 57), realice las gestiones para que esta diferencia sea cubierta en su totalidad por el Gobierno como producto de una externalidad.

ACUERDO FIRME.

M.L. Ivonne Robles Mohs
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5388 artículo 9a Miércoles 23 de setiembre de 2009

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Alvarado Guillén, Francisco José Facultad de Farmacia	Interino Licenciado sin título (1) <i>(marzo 2009)</i>	Panamá, Panamá	Del 25 al 29 de setiembre	I Congreso Sub-Regional de Toxicología. <i>Su participación contribuirá con el desarrollo del curso de Toxicología en el cual colabora.</i>	Pasajes \$203,72 Viáticos parciales \$576,38 Inscripción \$125,00 Gastos salida \$26,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$931,10	Complemento viáticos \$150,00 Aporte personal
Arias Mora, Freddy Facultad de Farmacia	Interino Licenciado (1) <i>(2008)</i>	Panamá, Panamá	Del 25 al 29 de setiembre	I Congreso Sub-Regional de Toxicología. <i>Su participación contribuirá con el desarrollo del curso de Toxicología en el cual colabora.</i>	Pasajes \$203,72 Viáticos parciales \$576,38 Inscripción \$125,00 Gastos salida \$26,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$931,10	Complemento viáticos \$150,00 Aporte personal

Sesión N.º 5388 artículo 9b Miércoles 23 de setiembre de 2009

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Escalante Meza, Jimena Escuela de Psicología	Interina Licenciada (1) <i>(1 año y medio)</i>	Colima, México	Del 27 de setiembre al 3 de octubre	IV Foro de Medio Ambiente y Riesgo "Hacia una reflexión de la vulnerabilidad ante riesgos ambientales". <i>Conferencista y facilitadora de un taller sobre Gestión del riesgo y atención de desastres y las experiencias de la Universidad de Costa Rica.</i>	Pasaje \$410,00 Viáticos parciales \$564,00 Gastos salida \$26,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Complemento viáticos \$250,00 Aporte personal

VIÁTICOS

Sesión N.º 5388 artículo 9b
Miércoles 23 de setiembre de 2009

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Vargas León, Vera Beatriz Vicerrectoría de Acción Social	Licenciada (1) (2) <i>(desde 2008)</i> <i>(1/4 TC)</i>	Cartagena, Colombia	Del 7 al 11 de octubre	Primer Congreso Nacional e Internacional de Folclor. <i>Presentará una ponencia e impartirá un taller de danzas costarricense.</i>	Pasaje \$115,61 Viáticos parciales \$509,39 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$625,00	Viáticos parciales \$150,00 CIOFF Colombia y REDEFEST Complemento viáticos \$100,00 Aporte personal Total otros aportes: \$250,00
Carbonell Vicente, Sylvia Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	Instructora (2) <i>(1/4 TC)</i>	La Habana, Cuba	19 de octubre Del 19 al 22 de octubre	X Asamblea General de la FELAFACS: La comunicación en la sociedad del conocimiento. XIII Encuentro Latinoamericano de Facultades de Comunicación Social. <i>Asistir a ambas actividades le permitirá establecer contactos con otros Posgrados en Comunicación latinoamericanos.</i>	Pasaje \$368,62 Viáticos parciales \$465,38 Inscripción \$140,00 Gastos salida \$26,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Complemento viáticos \$400,00 Aporte personal
Córdoba González, Saray Vicerrectoría de Investigación	Catedrática recontratada (2) <i>(1/4 TC)</i>	Lima, Perú	Del 27 al 29 de octubre	Reunión Interamericana de Bibliotecario y Documentalistas Agrícolas-RIBDA 2009. <i>Presentará la ponencia Los repositorios de acceso abierto en Costa Rica, además participará en la reunión del grupo latinoamericano E-LIS.</i>	Pasaje parcial \$1.000,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Complemento pasaje \$361,00 Viáticos \$786,00 Gastos salida \$26,00 Aporte personal Total otros aportes: \$1.173,00
Valladares Mendoza, Blanca Instituto Investigaciones Psicológicas	Asociada (2) (3) <i>(1/4 + 1/8)</i> <i>(otros aportes sesión 5324-10)</i>	México D.F., México	Del 5 al 17 de octubre	Pasantía de Investigación en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CEIICH) de la Universidad Autónoma de México. <i>Le permitirá incorporar el proyecto Perfil psicosocial de las mujeres académicas con cargos de poder de la UCR en un proyecto conjunto con la Universidad Autónoma de México y la Universidad de la Habana Cuba.</i>	Pasaje \$760,00 (reintegrados) Viáticos parciales \$214,00 Gastos salida \$26,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Complemento viáticos \$300,00 Aporte personal

VIÁTICOS

Sesión N.º 5388 artículo 9b
Miércoles 23 de setiembre de 2009

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Romero Estrada, Francisco Vicerrectoría de Docencia	Catedrático (3) <i>(otros aportes sesión 5322-02z y sesión 5373-1rr)</i>	Guatemala, Guatemala	Del 1 al 2 de octubre	Reunión de la Comisión Técnica de Evaluación del Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (CTE-SICEVAES) del CSUCA. <i>Representará a la Comisión Técnica de Evaluación del Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior del CSUCA.</i>	Pasaje \$303,57 Viáticos \$530,4 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$833,37	
Rodríguez Romero, Wálter Facultad de Microbiología	Asociado (3) <i>(otros aportes sesión 5346-09)</i>	Belo Horizonte, Brasil	Del 3 al 7 de octubre	Taller de Expertos en Drepanocitosis de la OPS-OMS y al 5 Simposio Brasileño de Drepanocitosis y otras hemoglobinopatías. <i>Asiste como moderador de una mesa redonda, además dichos eventos dan continuidad a una actividad en la que participó anteriormente.</i>	Viáticos parciales \$1.000,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Pasaje y Complemento viáticos (sin cuantificar) OPS
Pérez Rojas, Greivin Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)	Profesional A	Frankfurt, Alemania	Del 28 al 29 de setiembre	5th Internacional Fresenius Conference Pesticide Residues in Food. <i>Le permitirá capacitarse en métodos más rápidos y versátiles para el análisis de residuos de plaguicidas.</i>	Pasaje parcial Presupuesto ordinario \$463,00 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$537,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Complemento pasaje \$908,00 Viáticos parciales \$359,00 Inscripción \$1.105,00 MICIT Total MICIT: \$2.372,00 Complemento \$750,00 Aporte personal Total otros aportes: \$3.122,00
Zeledón Mayorga, Rodolfo Facultad de Odontología	Adjunto	Tlaxcala y San Luis Potosí, México	Del 6 al 8 de octubre	Visita a las Universidades Autónomas de Tlaxcala y San Luis Potosí, México. <i>Le permitirá establecer contactos y conocer acerca de los posgrados en Endodoncia ya establecidos, en virtud de las gestiones que está realizando la Facultad de Odontología para la apertura de un Posgrado en este tema.</i>	Viáticos parciales \$1.000,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Pasaje (sin cuantificar) Complemento viáticos \$1.300,00 Aporte personal Total otros aportes: \$1.300,00

VIÁTICOS

Sesión N.º 5388 artículo 9b
Miércoles 23 de setiembre de 2009

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Rímolo Bariatti, Annamaría Escuela de Lenguas Modernas	Adjunta	Castelraimondo, Italia	Del 28 de setiembre al 10 de octubre	Curso de actualización de la enseñanza del italiano como lengua extranjera. <i>Facilitará su labor en la organización y ejecución del I Encuentro de profesores de italiano, organizado por la Escuela de Lenguas Modernas y en los talleres de capacitación de profesores de italiano.</i>	Pasaje parcial \$1.000,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Complemento pasaje \$583,82 Viáticos \$390,18 Gastos salida \$26,00 Aporte personal Total Aporte personal: \$1.000,00
Carranza Ramírez, Alba Irene Escuela de Enfermería	Instructora	Panamá, Panamá	Del 26 al 30 de octubre	X Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería. <i>Divulgará la producción del conocimiento de Enfermería y la calidad de nuestra educación superior; destacará el proceso de acreditación de la educación en Enfermería de acuerdo a los nuevos paradigmas y participará en acuerdos de cooperación.</i>	Pasaje \$218,97 Viáticos \$480,03 Inscripción \$300,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	
Elizondo Orozco, Kattia PROGAI Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental (CICA)	Interina Licenciada	Bogotá, Colombia	Del 5 al 10 de octubre	IV Congreso Iberoamericano sobre Desarrollo y Ambiente. <i>Presentará la ponencia Relleno Sanitario de Río Azul en Costa Rica, como primera experiencia de Cierre Técnico, Aspectos Sociales y Técnicos.</i>	Pasaje \$685,00 Viáticos parciales \$80,00 Inscripción \$235,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Complemento viáticos \$1.344,00 Gastos salida \$59,00 Aporte personal Total Aporte personal: \$1.403,00
Mena Herrera, Virginia PROGAI Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental (CICA)	Interina Bachiller	Bogotá, Colombia	Del 5 al 10 de octubre	IV Congreso Iberoamericano sobre Desarrollo y Ambiente. <i>Presentará la ponencia Relleno Sanitario de Río Azul en Costa Rica, como primera experiencia de Cierre Técnico, Aspectos Sociales y Técnicos.</i>	Pasaje \$685,00 Viáticos parciales \$80,00 Inscripción \$235,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Complemento viáticos \$1.344,00 Gastos salida \$59,00 Aporte personal Total Aporte personal: \$1.403,00
Barquero Barquero, Jorge Arturo Escuela de Sociología	Asociado	Santiago, Chile	Del 7 al 8 de octubre	Seminario Regional: Avances y acciones clave para la implementación del Programa de Acción de El Cairo, a 15 años de su aprobación. <i>Le permitirá obtener conocimientos y experiencias importantes, principalmente por la temática que se abordará en el Seminario, la cual se relaciona con la investigación que actualmente desarrolla.</i>	Pasajes \$593,27 Viáticos parciales \$406,73 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Complemento viáticos \$174,00 Gastos salida \$26,00 Aporte personal Total Aporte personal: \$200,00

VIÁTICOS

Sesión N.º 5388 artículo 9b
Miércoles 23 de setiembre de 2009

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Hall Ramírez, Victoria Facultad de Farmacia	Asociada	Sevilla y Granada, España	Del 15 al 17 de octubre Del 19 al 20 de octubre	VI Congreso Nacional de Atención Farmacéutica. Reunión de trabajo en la Unidad de Posgrado de la Universidad de Granada. <i>Podrá actualizar sus conocimientos en relación con atención farmacéutica, su participación fortalecerá su trabajo como Directora del CIMED, su labor en docencia e investigación.</i>	Viáticos \$591,00 Inscripción parcial \$409,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Pasaje \$900,00 Complemento inscripción \$182,00 Gastos salida \$26,00 Aporte personal Total Aporte personal: \$1.108,00

Montos superiores a los \$1.000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Rojas Marín, Melissa Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME)	Profesional B (1) (octubre 2008)	Reno Nevada, Estados Unidos	Del 4 al 8 de octubre	18th Annual FWD Users Griup Meeting and GPR Team Meeting. <i>Le permitirá obtener conocimientos actualizados acerca de los equipos con los que ya cuenta Lanamme para realización de trabajos de evolución de la red vial nacional, proyectos municipal, entre otros.</i>	Pasaje \$915,92 Viáticos \$1.200,00 Inscripción \$310,00 F.R. #312 Total F.R. #312: \$2.425,92	
Madrigal Villalobos, Marvin Instituto Clodomiro Picado	Interino Bachiller (1) (agosto 2008)	Bilbao, España	Del 26 de setiembre al 11 de octubre	Pasantía en la Unidad de Biofísica de la Universidad de Vasco. <i>Podrá recibir entrenamiento en la preparación y uso de vesículas unilamelares gigantes y microscopía confocal para el estudio de la interacción de toxinas de clostridium con membranas lipídicas de diferente composición.</i>	Pasaje \$1.534,00 Presupuesto ordinario	Viáticos parciales \$800,00 U. del País Vasco Complemento viáticos \$500,00 Aporte personal Total otros aportes: \$1.300,00
Pérez Yglesias, María Vicerrectoría de Acción Social	Vicerrectora (3) (otros aportes sesiones 5322, 5336 y 5376)	Sao Paulo, Brasil	Del 29 de setiembre al 3 de octubre	Convocatoria del Comité Ejecutivo a la Asamblea Ordinaria Asociación Red Universitaria de Educación Continua de Latinoamérica y Europa y al XIV Encuentro Internacional de RECLA. <i>Asiste como Miembro del Comité Ejecutivo.</i>	Pasaje \$1.350,00 Viáticos \$1.860,00 Inscripción \$450,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$3.660,00	

VIÁTICOS

Sesión N.º 5388 artículo 9b
Miércoles 23 de setiembre de 2009

Continuación
Montos superiores a los \$1.000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Mora Bonilla, Anabelle Oficina de Planificación Universitaria	Jefe B (3) <i>(otros aportes sesiones 5329- 01ñ y sesión 5324-10)</i>	Barran- quilla, Colombia	Del 7 al 9 de octubre	Primer Seminario Intercontinental: Red de Observatorios de Buenas Prácticas de Dirección Estratégica Universitaria en América Latina y Europa. <i>Le permitirá seleccionar, relevar y difundir las buenas prácticas con el fin de incrementar la calidad y la pertinencia de la educación superior y contribuir a la conformación de un espacio que facilite la colaboración interuniversitaria entre Europa y América Latina.</i>	Viáticos \$1.008,00 Gastos salida \$76,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.084,00	Pasaje (sin cuantificar) Programa Alfa III
Villegas Villegas, Ernesto Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME)	Técnico Especializado B	Reno Nevada, Estados Unidos	Del 4 al 17 de octubre	Entrenamiento y Seminario Reología Wester Regional Center Superpave. <i>Le permitirá capacitarse en el uso de los equipos y procedimientos de ensayo requeridos en reología de asfaltos y aditivos a altas y bajas temperaturas, cuyas tareas incluyen la operación de los equipos y posterior interpretación y análisis de los resultados de los mismos.</i>	Pasaje \$1.135,12 Viáticos \$2.071,00 F.R. #312 Total F.R. #312: \$3.206,12	
Monge Sandí, Ana Lorena Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME)	Profesional B	Alejadría, Egipto	Del 5 al 9 de octubre	17ava Conferencia Internacional en Mecánica de Suelos e Ingeniería Geotécnica (ISSMGE). <i>Podrá obtener capacitación en el tema de diseño geotécnico de taludes, estudios de capacidad de soporte del medio para las carreteras, cumplimiento de requisitos en especificaciones referentes a parámetros geotécnicos.</i>	Pasaje \$1.545,00 Viáticos \$1.630,00 Inscripción \$683,00 F.R. #312 Total F.R. #312: \$3.858,00	
Salazar Sánchez, Lizbeth Centro de Investigación en Hematología y Trastornos Afines (CIHATA)	Catedrática	Bonn, Alemania	Del 10 al 30 de noviembre	Pasantía en el Instituto Experimental de Inmunohematología de la Universidad de Bonn. <i>Obtendrá entrenamiento en la utilización de un software de secuenciación, además participará en una actividad científica y en un Congreso en Hamburgo donde presentará dos poster.</i>	Pasaje \$1.200,00 Presupuesto ordinario	Viáticos parciales \$800,00 Aporte personal Complemento viáticos \$750,00 Fundevi Total otros aportes: \$1.550,00

VIÁTICOS

Sesión N.º 5388 artículo 9b
Miércoles 23 de setiembre de 2009

Continuación
Montos superiores a los \$1.000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Vargas Villalobos, Eulile Oficina de Bienestar y Salud	Jefe A	Pamplona, España	Del 7 al 9 de octubre	Reuniones de trabajo de las redes Latinoamericanas e Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud.	Inscripción \$250,00 Presupuesto ordinario Pasaje \$1.011,53 Viáticos \$2.107,35 F.R. #6904 CONARE Total F.R. #6904 CONARE: \$3.118,88 Total: \$3.368,88	

Aprobados ad referéndum

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Zeledón Ruiz, María del Pilar Vicerrectoría de Docencia	Catedrática (3) <i>(otros apoyos financieros aprobados en sesión 5322-08)</i>	Estado de Hidalgo, México	Del 21 al 25 de setiembre	I Concurso Estatal de Proyectos de Educación en Valores en Hidalgo, Seminario Taller: Educación en Valores Elementos y Características del Proyecto a Concursar. <i>Asistirá, en cumplimiento de una de las metas del Programa, que indica la Cooperación entre Países en el Campo de la Educación. Además este es un escenario propicio para nutrir algunas de las iniciativas para fortalecer los proyectos de innovación docente y curricular.</i>	Viáticos parciales \$274,00 Gastos de salida \$26,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$300,00	Pasajes y Complemento de viáticos (Sin cuantificar) OEI Complemento de viáticos \$50,00 Aporte personal

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

CONSEJO UNIVERSITARIO COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

De conformidad con el artículo 236, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se publica en Primera Consulta la siguiente modificación a los artículos 106, 122 B, 122 C, 122CH, 122E, 122E bis y adición del artículo 122 CH bis.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:

1. El Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector en ese entonces, envió al Director del Consejo Universitario de ese momento, Ing. Roberto Trejos Dent, el acuerdo del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), de la sesión N.º 530 del 8 de junio de 1999: Resolvió presentar al Consejo Universitario una nueva propuesta de redacción del Artículo 122E del Estatuto Orgánico el cual tiene relación con el nombramiento de la persona que ocupe el cargo de decano o decana del SEP.
2. El estudio preliminar realizado por la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario, analizó la propuesta tomando en consideración criterios adicionales por parte de la Dra. María Pérez Iglesias, Decana del SEP, así como los criterios de la Oficina Jurídica (OJ-1202-99 del 7 de setiembre de 1999, CEOCAJ-CU-99-114 del 29 de setiembre de 1999 y REF-SEP-1147-2000 del 14 de junio de 2000). Por lo tanto, se publicó la propuesta no solo del artículo 122E si no también de los artículos 122 A bis, 122 A ter, 122 A quater.
3. Del estudio anterior, deriva el acuerdo adoptado por la Asamblea Colegiada Representativa (acta N.º 112 del 4 de abril de 2001), el cual indicó lo siguiente:
 - (...)1. *Rechazar la propuesta del Consejo Universitario de reforma al Estatuto Orgánico de adición de los Artículos 122 A bis, 122 A ter, 122 A quater y reforma al Artículo 122 E).*
 2. *Instar al Consejo Universitario proceder a dicha reforma, siguiendo los siguientes lineamientos básicos.*
 - 2.1. *El nombramiento del Decano y Vicedecano, deben seguir idéntico procedimiento.*
 - 2.2. *Una Comisión integrada por cinco personas, entre las que deben estar tres directores de programa de posgrado, en un plazo de dos meses, revisará y replanteará las funciones de la nueva Asamblea del Sistema de Estudios de Posgrado, del Consejo del SEP, del Decano del SEP y los procedimientos para el nombramiento del Decano y Vicedecano del Sistema de Estudios de Posgrado.*

2.3. *Debe indicarse el procedimiento de nombramiento de la representación estudiantil.*

4. En la sesión N.º 4651, del 1º de agosto de 2001, artículo 5, el Consejo Universitario propuso la integración indicada en el numeral 2.2. del acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa indicado anteriormente. El acuerdo menciona lo siguiente:

Por lo tanto, el Consejo Universitario, en cumplimiento del acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa, sesión 112, artículo 2, nombra una comisión especial conformada por el Ing. Roberto Trejos Dent, quien la coordinará, la Dra. Olimpia López Avendaño, el Dr. Bruno Lomonte Vigliotti, Director del Doctorado en Ciencias, el M.Sc. Fernando Zeledón Torres, Director de la Maestría en Ciencias Políticas y el Dr. Manuel Triana Ortiz, Director del Doctorado en Filosofía.

5. En las sesiones del Consejo Universitario N.ºs 4714, del 24 de abril de 2002, 4716, del 7 de mayo de 2002 y 4717, del 9 de mayo de 2002, se conoció el informe presentado por la Comisión Especial que tuvo como encargo elaborar una propuesta que cumpliera con el acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa del día 4 de abril de 2001. Por lo tanto, el Plenario acordó en la sesión N.º 4717 lo siguiente (comunicado por la Rectoría al Consejo Universitario en oficio N.º R-A-151-2002 del 15 de mayo de 2002):

CONSIDERANDO QUE:

1. *La resolución tomada por la Asamblea Colegiada 112, artículo 2 del 4 de abril de 2001.*
2. *Los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones N.º 4651, artículo 6, del 1 de agosto de 2001, N.º 4669, artículo 3 del 2 de octubre de 2001 y N.º 4675, artículo 6 del 18 de octubre de 2001.*
3. *Las observaciones remitidas por la Oficina Jurídica OJ-0014-02.*
4. *Las apreciaciones presentadas por los miembros de la comunidad universitaria vinculados con los posgrados.*

ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico la propuesta de la Comisión Especial para modificar los artículos 106, inciso e), 122 b, 122 c, 122 ch, 122 e y 122 e bis del Estatuto Orgánico(...)

6. La Coordinadora de la Comisión de Reglamentos, M.Sc. Jollyana Malavasi Gil, informó por medio del oficio CEO-

CU-02-06 del 23 de mayo de 2002, avalar esta propuesta para que se publique en consulta a la comunidad universitaria, de acuerdo con lo que establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico, por lo que solicitó al Dr. Claudio Soto Vargas, Director del Consejo Universitario proceder conforme lo indicado (en este oficio la Comisión de Estatuto Orgánico adjuntó del dictamen CEO-DIC-02-06 del 22 de mayo de 2002).

7. La propuesta fue publicada en el Semanario Universidad, del 31 de mayo de 2002, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 15-2002, del 17 de junio del mismo año, además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta por medio del oficio CU-D.02-05-144, del 31 de mayo de 2002 (la consulta se realizó por 30 días hábiles, desde el 18 de junio al 29 de julio de 2002).

8. Como resultado de la primera consulta se recibieron las siguientes respuestas.

M.T.Ed. Ma. del Carmen Hernández Rodríguez, Directora, Escuela de Administración Educativa; M.Ev.Ed. Marta E. Picado Mesén, Directora, Escuela de Trabajo Social. Asamblea de Escuela; Dr. Fernando Sáenz Forero, Decano, Facultad de Odontología. Asamblea de Facultad; M.S.P. Ma. Griselda Ugalde Salazar, Directora a.i. Programa de Posgrado en Enfermería; M.Sc. Alejandro Sáenz Ramírez, Decano, Facultad de Ciencias; M.L. Alder Senior Grant, Director, Escuela de Lenguas Modernas. Asamblea de Escuela Ordinaria; Licda. Isabel Cristina Arroyo V., Directora, Escuela de Administración de Negocios. Asamblea de Escuela; Dra. Ana Cecilia Torres M., Directora, Maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información, Comisión del Programa; Ph.D. Adolfo Di Mare, Catedrático, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática; M.Sc. Susan Chen Mok, Directora, Sede del Pacífico. Consejo Asesor de la Sede; Dr. Henning Jensen Pennington; Bernal Herrera Montero; Lic. Jorge Manuel Moya Montero, Director, Sede de Guanacaste, observaciones remitidas por el Lic. Roberto Mata Montero; Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, Asamblea de Escuela; M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora, Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, observaciones remitidas por el Dr. Jorge Chen Sham; M.Sc. Olga Marta Solano Soto, Directora, Escuela de Enfermería. Docentes de la Escuela; M.Sc. Jeanina Umaña Aguilar, Presidenta, Tribunal Electoral Universitario; M.Sc. Zoila Rosa Vargas C., Directora, Escuela de Orientación y Educación Especial. Asamblea de Escuela; Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director, Escuela de Medicina; M.Sc. Sergio Reuben Soto, Director, Escuela de Antropología y Sociología; Ph.D. Libia Herrero Uribe, Decana Facultad de Microbiología. Asamblea de Facultad; Dr. Guido Ulate, Decano, Facultad de Medicina; Alcira Castillo Martínez, Directora, Escuela de Salud Pública. Asamblea de Escuela; M.Sc. Rodrigo Rosales Rodríguez, Director, Escuela de Zootecnia; M.Sc. Leda Badilla Chavarría,

Directora, Posgrado en Evaluación Educativa. Comisión de Posgrado; M.Sc. Jaime Robert Jiménez, Director, Escuela de Psicología; M.Sc. Xinia Picado, Directora, Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo; M.Sc. Emilce Ulate Castro, Directora, Posgrado en Nutrición Humana; Dra. Ileana Vargas Uñana, Directora Posgrado en Salud Pública; Licda. Jacqueline Aiello R., Directora, Escuela de Tecnología de Alimentos. Asamblea de Escuela; Lic. Carlos Alb. Rodríguez Ramírez, Director a.i. Escuela de Filosofía; Ing. Carlos Eduardo Calvo Pineda, Director, Sede del Atlántico. Asamblea de Sede; Jaime R, Robert Jiménez, Director, Escuela de Psicología; Dra. María Pérez Iglesias, Decana, Sistema de Estudios de Posgrado (SEP); M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Director, Escuela de Física; Dr. Jorge E. Páez, Catedrático, Escuela de Física; Dra. Doris Sosa Jara, Directora, Escuela de Estadística. Asamblea de Escuela.

9. La Comisión de Estatuto Orgánico estudió las observaciones enviadas por las diversas instancias universitarias, así como miembros de la comunidad universitaria. Además, se solicitó el criterio a la Presidencia del Tribunal Universitario, así como a la Oficina Jurídica sobre varios aspectos relacionados con la propuesta publicada en primera consulta. (CEO-CU-03-06 del 25 de marzo de 2003 y CEO-CU-03-07 del 27 de marzo de 2003).

10. La Comisión de Estatuto Orgánico envió al Plenario del Consejo Universitario la propuesta elaborada para publicar en segunda consulta (CEO-DIC-04-01 del 12 de febrero de 2004). Posteriormente, con fecha 1.º de marzo de 2004, la Rectora a.i., Dra. Leda Muñoz García comunicó el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4862, artículo 5, del 24 de febrero de 2004, el cual indicó: *devolver a la Comisión de Estatuto Orgánico, la propuesta CEO-DIC-04-01 sobre "Modificación a los artículos 106, inciso e), 122 C, 122 CH, 122 E y 122 E bis del Estatuto Orgánico, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Asamblea Colegiada Representativa N.º 112, artículo 2 del 4 de abril de 2001", con el fin de que considere las observaciones planteadas en la discusión de este asunto.*

11. El 11 de mayo de 2006, el Dr. Jorge Murillo Medrano, solicitó a la M.Sc. Mariana Chaves Araya, Coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico lo siguiente:

(...) me permito indicarle que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado se encuentra trabajando en la propuesta de reforma integral del Reglamento General del SEP.

Tomando en cuenta que las modificaciones de los artículos 106 inciso e), 122B, 122C, 122CH, 122E del Estatuto Orgánico están directamente relacionado con este Reglamento, se considera prudente, por ahora, recomendar a la Comisión de Estatuto Orgánico que esta propuesta de modificación estatutaria no se discuta hasta tanto el SEP presente al Consejo Universitario la propuesta de modificación a

nuestro Reglamento, la cual se espera presentar al final de este ciclo lectivo.

12. La Comisión de Estatuto Orgánico concedió el plazo solicitado por el Decano del SEP. Por lo que se prorrogó hasta abril del 2007.
13. La Comisión de Estatuto Orgánico, conjuntamente con la Dra. Gabriela Marín Raventós, Decana del SEP, valoraron el documento de trabajo propuesto por dicha Comisión, en la que incluyen elementos importantes tales como:
 - El proceso de elección de la persona que ocupe la Decanatura del SEP.
 - El proceso de elección para la persona que ocupe la Vicedecanatura del SEP.
 - Aspectos relevantes de organización del Sistema de Estudios de Posgrado (posibilidad de que los programas de posgrado sean quienes elijan al Decano o la Decana del SEP y no el Consejo Universitario; la creación de un Consejo Ampliado del SEP con las respectivas funciones; algunos cambios en la integración del Consejo del SEP).
 - La representación estudiantil tanto en el Consejo del SEP como en el Consejo Ampliado del SEP.
14. La modificación al artículo 106 que no pertenece a este apartado tiene relación directa con las funciones de los Directores y Directoras de Escuela, en este sentido se incorpora que deben formar parte no solo del Consejo Asesor de Facultad también deberán conformarán el grupo

que integran las comisiones de los programas de posgrado. Este punto puede observarse también como un esfuerzo que se realiza por vincular a las unidades académicas con los posgrados.

15. La Universidad ha mostrado que el Sistema de Estudios de Posgrado ha crecido y se ha consolidado a lo largo de su existencia por lo que se percibe que hay espíritu de hacer más democrático el proceso de elección de su Decano o Decana, así como el Vicedecano o la Vicedecana, por medio de mayor representatividad y de participación de una mayoría de las personas que representan a los diversos posgrados.
16. La complejidad del Sistema de Estudios de Posgrado requiere de algunos cambios en la norma estatutaria, desde este punto de vista se puede decir que: *Para la Universidad de Costa Rica, el Sistema de Estudios de Posgrado se constituyó en la opción organizativa que articula las diversas acciones de posgrado. Esta combinación de acciones hace que el SEP se entienda como sistema global y como sistema de acciones vinculadas a la labor académica universitaria, especialmente docencia e investigación; en síntesis, como una instancia que permite, creativa, armónica y coherentemente, desarrollar las actividades propias de posgrado.*

El SEP no es, entonces, una unidad académica en sí misma, sino que es un complejo articulador de las acciones universitarias, dirigidas al nivel de posgrado. Por consiguiente, la persona que dirige dicho Sistema, aunque se le denomina también decano o decana, no cumple el mismo rol ni función de otras decanaturas de la Institución. (actas 5226 y 5227 del 19 y 29 de febrero de 2008).

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 106. Corresponde al Director de Escuela:</p> <p>e) Formar parte del Consejo Asesor de Facultad.</p>	<p>ARTÍCULO 106. Corresponde al Director o a la Directora de Escuela:</p> <p>e) Formar parte del Consejo Asesor de Facultad <u>y de las comisiones de los programas de posgrado que tengan como unidad académica base a la escuela, con voz y voto, siempre y cuando ostente el grado mínimo que otorga el programa. Si no ostenta el grado mínimo que ofrece el programa, podrá participar con voz pero sin voto.</u></p> <p><u>Tendrán los mismos derechos, en las respectivas comisiones de posgrado, los directores o directoras de unidades académicas que desarrollan conjuntamente esos programas.</u></p>
<p>ARTÍCULO 122B. El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado estará integrado por:</p> <p>a) El Vicerrector de Investigación.</p> <p>b) El Vicerrector de Docencia.</p>	<p>ARTÍCULO 122B. El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado estará integrado por:</p> <p>a) <u>El Vicerrector o la Vicerrectora de Investigación o en su ausencia el Vicerrector o la Vicerrectora de Docencia o el Vicerrector o la Vicerrectora de Acción Social.</u></p> <p>b) El Vicerrector o la Vicerrectora de Docencia.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>c) El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado.</p> <p>ch) Un representante de cada una de las áreas académicas a que se refiere el artículo 70 del Estatuto Orgánico. Deberá poseer el grado académico de Doctor, reconocido por el SEP. Será escogido por el Consejo de Área respectivo, por un período de dos años y podrá ser reelecto.</p> <p>d) Dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica que estén realizando estudios de posgrado.</p>	<p>b) <u>El Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, quien presidirá.</u></p> <p>c) <u>El Vicedecano o la Vicedecana del Sistema de Estudios de Posgrado.</u></p> <p>d) <u>Una persona representante de cada una de las áreas académicas establecidas en el Estatuto Orgánico y de las Sedes Regionales. Deberá poseer el grado de doctorado académico, otorgado por la Universidad de Costa Rica, o que cuente con el reconocimiento y la equiparación de grado o de grado y título, según lo regulado en la normativa institucional.</u> La persona será escogida por el Consejo de Área respectivo, por un período de dos años y podrá ser reelecta de manera consecutiva una sola vez.</p> <p>e) <u>Una representación integrada por estudiantes que estén realizando estudios de posgrado, designada por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, según la proporción y el mecanismo dispuesto en los artículos 169 al 174 de este Estatuto. Esta representación no se tomará para efectos de quórum.</u></p>
<p>ARTÍCULO 122C. El Consejo del Sistema se reunirá por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando sea convocado por el Vicerrector de Investigación o a petición de tres de sus miembros. El Vicerrector de Investigación presidirá las sesiones y en su ausencia lo sustituirá el Vicerrector de Docencia.</p>	<p>ARTÍCULO 122C. El Consejo del Sistema <u>de Estudios de Posgrado</u> se reunirá <u>ordinariamente cada dos semanas y extraordinariamente cuando sea convocado por el Decano o la Decana o por petición de tres o más de sus integrantes.</u> <u>El quórum para las sesiones será la mitad más fracción del total de sus miembros.</u></p>
<p>ARTÍCULO 122CH. Son funciones del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado:</p> <p>a) Proponer al Consejo Universitario el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado y sus modificaciones.</p> <p>b) Promover, organizar, coordinar y orientar las actividades del Sistema de Estudios de Posgrado.</p> <p>c) Aprobar los programas de estudio propuestos por las unidades académicas por medio del Decano del Sistema de Estudios de Posgrado y someter a la aprobación del Rector, por medio del Vicerrector de Investigación, los reglamentos correspondientes a cada programa.</p> <p>ch) Evaluar los resultados obtenidos en los distintos programas.</p> <p>d) Conocer y resolver las propuestas del Decano del Sistema de Estudios de Posgrado.</p>	<p>ARTÍCULO 122CH. Son funciones del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado:</p> <p>a) Proponer al Consejo Universitario el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado y sus modificaciones.</p> <p>b) Promover, organizar, coordinar, orientar y <u>evaluar</u> las actividades del Sistema de Estudios de Posgrado.</p> <p>c) Aprobar y tramitar los programas <u>de posgrado</u> y los programas de estudio propuestos por las unidades académicas <u>por medio del Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado.</u></p> <p>d) <u>Someter a la aprobación de la Rectoría, por medio del Vicerrector o de la Vicerrectora de Investigación, el reglamento específico de cada programa de posgrado.</u></p> <p>e) Conocer y resolver las propuestas del Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, <u>incluyendo el plan operativo y el presupuesto anual.</u></p> <p>f) <u>Realizar otras funciones necesarias para el desempeño óptimo del Sistema.</u></p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	<p><u>ARTÍCULO 122CH bis.</u> El Consejo Ampliado del Sistema de Estudios de Posgrado estará integrado por:</p> <p>a) <u>Los miembros del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.</u></p> <p>b) <u>Los Directores y Directoras de Programas de Posgrado, que pertenezcan a Régimen Académico, con una jornada no inferior a un cuarto de tiempo.</u></p> <p>c) <u>Una representación integrada por estudiantes que estén realizando estudios de posgrado, designada por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, según la proporción y el mecanismo dispuesto en los artículos 169 al 174 de este Estatuto.</u></p> <p><u>Las sesiones del Consejo Ampliado del Sistema de Estudios de Posgrado serán convocadas por el Decano o la Decana, por iniciativa propia, o por solicitud de tres o más integrantes del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado. El Decano o Decana presidirá las sesiones del Consejo Ampliado del Sistema de Estudios de Posgrado.</u></p> <p><u>Serán funciones del Consejo Ampliado del Sistema de Estudios de Posgrado:</u></p> <p>a) <u>Elegir al Decano o a la Decana y al Vicedecano o la Vicedecana.</u></p> <p>b) <u>Revocar los nombramientos del Decano o la Decana y del Vicedecano o la Vicedecana por causas graves que hicieren perjudicial su permanencia en el cargo, previo levantamiento de expediente y por votación afirmativa y secreta no inferior a las dos terceras partes del total de sus miembros.</u></p>
<p>ARTÍCULO 122E. El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado será nombrado por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, de la lista de candidatos propuestos, uno por cada una de las áreas a que se refiere el artículo 70 del Estatuto Orgánico. Los candidatos deben reunir los requisitos exigidos para ser Decano, y poseer el grado académico de Doctor, reconocido por el SEP. El Consejo Universitario no escogerá el candidato de una misma área para un período sucesivo inmediato. En caso de renuncia, separación del cargo o muerte del Decano, el Consejo Universitario nombrará por el mismo procedimiento un sucesor. El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado tendrá las funciones de administrador y ejecutivo de más alto rango del Sistema y dependerá directamente del Vicerrector de Investigación. Tendrá a su cargo las siguientes funciones:</p> <p>a) Acatar y ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario atinentes al Sistema de Estudios de Posgrado y los del Consejo del Sistema.</p>	<p><u>ARTÍCULO 122E.</u> El Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado se nombrará por un período de cuatro años, mediante acuerdo adoptado en votación secreta del Consejo Ampliado del Sistema de Estudios de Posgrado y por mayoría absoluta.</p> <p><u>El Decano o la Decana podrá ser reelegido o reelegida por un único período consecutivo.</u></p> <p><u>Podrán participar como candidatos o candidatas a ocupar el puesto de Decano o Decana del SEP las personas que cumplan con los requisitos exigidos para ser decano y decana y tener el grado de doctorado académico, otorgado por la Universidad de Costa Rica, o que cuente con el reconocimiento y la equiparación de grado o de grado y título, según lo regulado en la normativa institucional.</u></p> <p>El Decano o Decana tendrá a su cargo las siguientes funciones:</p> <p>a) Acatar y ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario y del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>b) Presentar al Consejo del Sistema los proyectos, programas y reglamentos propuestos por las unidades académicas.</p> <p>c) Velar porque los programas aprobados se desarrollen mediante una adecuada articulación de los cursos o actividades de posgrado de las distintas unidades académicas de la Universidad.</p> <p>ch) Presentar un informe anual al Consejo Universitario sobre las actividades del Sistema.</p> <p>ch bis) Firmar conjuntamente con el Rector los títulos y grados académicos que expida la Universidad de Costa Rica, para los graduados del Sistema de Estudios de Posgrado.</p> <p>d) Aquellas otras funciones que los reglamentos señalen.</p>	<p>b) <u>Presentar al Consejo del Sistema de Posgrado los planes, el presupuesto, los programas, los proyectos, y la normativa propuestos por las Comisiones de los Programas de Posgrado o las unidades académicas, según corresponda.</u></p> <p>c) <u>Procurar porque los programas de posgrado se desarrollen mediante una adecuada articulación entre sí y con las distintas unidades académicas de la Universidad.</u></p> <p>d) <u>Presentar al Consejo Universitario el informe anual sobre las actividades fundamentales del Sistema de Estudios de Posgrado.</u></p> <p>e) <u>Velar por el cumplimiento de los mecanismos que promuevan la excelencia académica de los programas de posgrado, así como todas sus actividades.</u></p> <p>f) <u>Firmar, conjuntamente con el Rector o la Rectora, los diplomas de posgrado que expida la Universidad de Costa Rica.</u></p> <p>g) <u>Convocar al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.</u></p> <p>h) <u>Convocar al Consejo Ampliado del Sistema de Estudios de Posgrado.</u></p> <p>i) <u>Aquellas otras funciones que los reglamentos señalen.</u></p>
<p>ARTÍCULO 122E bis. Para suplir las ausencias temporales del Decano del SEP y mientras duren éstas, el Consejo del SEP nombrará a un Vicedecano por un período de un año, con posibilidad de reelección inmediata. Será escogido de entre los representantes del área que fueron nombrados de acuerdo con el artículo 122 B, inciso ch) del Estatuto Orgánico.</p>	<p>ARTÍCULO 122E bis. <u>El Vicedecano o la Vicedecana del Sistema de Estudios de Posgrado deberá desempeñar las funciones que le asigne la persona que ocupe la decanatura y la sustituirá en su ausencia o por delegación expresa. El proceso de nombramiento y los requisitos serán los mismos que los establecidos para el Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, su designación será por dos años, con posibilidad de reelección.</u></p>